



Municipalidad de La Molina

ORDENANZA N° 471/MDLM

La Molina, 05 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Molina, en Sesión Ordinaria de la fecha.

Visto: El Memorando N° 1112-2025-MDLM-GM, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0028-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura; el Informe N° 0152-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 028-2025-MDLM-CAJ, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se propone la aprobación de una Ordenanza que declara el distrito de La Molina como Distrito Educacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0028-2025-MDLM-GDSSC, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, ha preparado un Proyecto de Ordenanza que Declara al Distrito de La Molina como DISTRITO EDUCACIONAL; y, promover la implementación de los CLUSTERS EDUCATIVOS, para afrontar el reto tecnológico en favor de una educación de calidad, siendo la Ordenanza, una iniciativa formal, liderada por el Gobierno Local de La Molina que establezca a La Molina como un área estratégica para el desarrollo educativo;

Que, mediante el Informe N° 0152-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el Proyecto de Ordenanza que Declara al Distrito de La Molina como Distrito Educacional, cumple con los requisitos, formalidades y está elaborado de acuerdo a Ley, recomendando remitir la propuesta al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad;

Que, mediante el Memorando N° 1112-2025-MDLM-GM, de fecha 26 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, con la finalidad de que los mismos sean elevados al concejo municipal para su tramite correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 028-2025-MDLM-CAJ, la Comisión de Asuntos Jurídicos ha dictaminado sobre la propuesta recomendando lo siguiente:

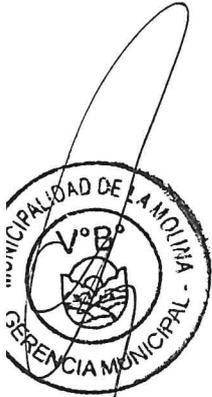
1. **RECOMENDAR** al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza que declara al distrito de La Molina como Distrito Educacional.
2. **RECOMENDAR** que la propuesta se ponga a conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Promoción del Desarrollo Económico Local, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la Promoción del Desarrollo Integral, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

III...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ORDENANZA N° 471/MDLM

Que, el numeral 22) del artículo 82° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional la de promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, centros de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación;

Que, el distrito de La Molina, es uno de los distritos que forma parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el cual existe gran cantidad de colegios y universidades, lo cual hace que el mismo posea un gran potencial para integrar la educación a todos los aspectos de la vida urbana, promoviendo la formación, promoción y desarrollo de sus habitantes. Este concepto implica que la ciudad, más allá de sus funciones tradicionales, asume un compromiso educativo, involucrando a la comunidad en la creación de un entorno propicio para el aprendizaje y la convivencia democrática;

Que la propuesta de Ordenanza busca lo siguiente:

- Establecer la educación como una política municipal prioritaria.
- Fomentar la colaboración entre el gobierno local, la comunidad educativa y la sociedad civil.
- Promover la participación ciudadana en la construcción de una ciudad más justa, inclusiva y equitativa.
- Utilizar el espacio público como un aula para el aprendizaje a lo largo de la vida;

Que, la ciudad no se limita a la escuela, sino que utiliza el espacio público, la cultura, el deporte y la participación ciudadana para generar oportunidades de aprendizaje, se convierte en un espacio de formación para el ejercicio de la ciudadanía, promoviendo la inclusión social y la participación en la vida pública, en donde se busca fomentar la capacidad de los ciudadanos para tomar decisiones, reflexionar sobre su entorno y contribuir a la mejora de la comunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y con el voto favorable en mayoría de los regidores participantes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA AL DISTRITO DE LA MOLINA COMO DISTRITO EDUCACIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR al Distrito de La Molina como **DISTRITO EDUCACIONAL**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura y demás unidades de organización competentes, implementar el programa de actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza en la página web institucional y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
Jefe de la Oficina General de Secretaria de Concejo